



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-019/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 307/2021, SUSCRITO CON LA SEÑORA TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATÍ – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA”, CON ID N° 399.910.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1824/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 488/2024, de fecha 02 de setiembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la segunda renovación del Contrato N° 307/2021, suscrito con la señora Teresa Leovigilda Ayala de Leite, en el marco de la “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATÍ – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA”, con ID N° 399.910; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 077-012/2021, fecha 07 de setiembre de 2021, entre otras cuestiones, se aprobó el procedimiento de selección y adjudicación para la “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATÍ – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA”, ID N° 399.910, formalizándose a través del Contrato N° 307/2021, con la Señora TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, cuya Cláusula Cuarta expresa: *“El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la suscripción del contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”;*

Que, por Resolución C.A. N° 063-011/2023, fecha 26 de setiembre de 2023, entre otras cuestiones, se aprobó la Primera Renovación del Contrato N° 307/2021, suscrito con la Señora TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, a través del Contrato N° 394/2023, cuya Cláusula Cuarta expresa: *“La vigencia del presente contrato es por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir del 02 de octubre de 2023, al 02 de octubre de 2024”;*

Que, por Nota de fecha 02 de julio de 2024, la Señora TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, con C.I. N° 390.832, otorgó su conformidad para la segunda renovación del Contrato N° 307/2021, por el término de 12 (doce) meses;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 068/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-019/2024

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 075/2024, de fecha 17 de julio de 2024, identificado como Expediente MEM-8904-2024-000028, la Sección Administración de Contratos y Convenios de la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó la segunda renovación del Contrato N° 307/2021, suscrito con la señora TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATÍ – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", ID N° 399.910, argumentando cuanto sigue: *"siendo el vencimiento del Contrato actual el 02/10/2024, y que la Renovación será por el termino de 01 (un) año, periodo del 02/10/2024, al 02/10/2025"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 361/2024, de fecha 13 de agosto de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"...no existen impedimentos legales, para dar inicio a los trámites tendientes a la segunda renovación del Contrato N° 307/2021 entre el Instituto de Previsión Social y la Sra. TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, con C.I. N° 390.832, en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATÍ – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, por el término de 01 año y que, cumplido con esto, se eleven los antecedentes a conocimiento y consideración del Consejo de Administración a fin de que en uso de sus facultades así lo autorice"*;

Que, por Memorando CA/N° 5000027464/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, la Sección Ejecución y Control, dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el presente proceso afecta el Objeto de Gasto N° 251 "Alquileres de Edificios y Locales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2202/2024, de fecha 23 de agosto de 2024;

Que, el Art. 20° de la Resolución DNCP/N° 4441/2021, por la cual se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, dispone que: *"...El Contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los Artículos 46° y 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda..."*;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILJO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 068/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-019/2024

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Segunda Renovación del Contrato N° 307/2021, suscrito con la Señora TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE, con C.I. N° 390.832, en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE TOBATÍ – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", con ID N° 399.910, por el término de 12 (doce) meses a ser computados a partir del 02 de octubre de 2024, al 02 de octubre de 2025, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato respectivo.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4º) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondientes conforme al marco legal vigente.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.- *Handwritten signature*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

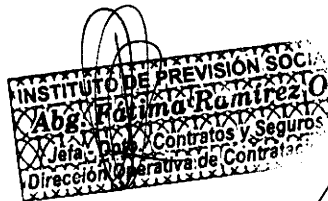
PARAGUÁI
REKUÁI

ANEXO

SEÑORA TERESA LEOVIGILDA AYALA DE LEITE

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Nº FINCA	CTA CORRIENTE CATASTRAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INC.	PRECIO TOTAL IVA INC.
10	80131502-003	Locación de Inmuebles Determinado para el Puesto Sanitario de Tobati	1303	19-0074-13	Mes	12	6.000.000	72.000.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones), IVA Incluido.



Resolución C.A. 19/2019